



RESOLUCION No. CSJCAR18-239
miércoles, 18 de abril de 2018

“Por medio de la cual se concede un permiso especial de estudio a una Funcionaria Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 139 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 162 de 2 de julio de 1996, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que a través del oficio del 4 de octubre de 2017, la doctora DIANA MARÍA ZULUAGA GIRALDO, Juez Promiscuo Municipal de Belalcazar, Caldas, solicitó a la Presidencia de Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, la concesión de permiso especial para realizar estudios de especialización en Derecho Procesal, Probatorio y Oralidad, en la Universidad Libre de Pereira, los días jueves en la tarde y viernes todo el día, una vez al mes, de conformidad con el cronograma producido por el respectivo Centro de Educación Superior.
2. Que mediante resolución CSJCAR17-552 del 5 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, le concedió a la doctora DIANA MARÍA ZULUAGA GIRALDO, Juez Promiscuo Municipal de Belalcazar, Caldas, permiso para adelantar estudios de especialización en Derecho Procesal, Probatorio y Oralidad, en la Universidad Libre de Pereira, los días jueves en la tarde y viernes todo el día, una vez al mes.
3. Que con oficio No. 0298 del 10 de abril de 2018, la doctora DIANA MARÍA ZULUAGA GIRALDO, Juez Promiscuo Municipal de Belalcazar, Caldas, solicitó a esta Corporación permiso para ausentarse de su lugar habitual de trabajo el día 20 de abril del presente año, con el fin de recuperar un módulo de la especialización en Derecho Procesal, Probatorio y Oralidad, en la Universidad Libre de Pereira, de acuerdo con el certificado expedido por la Coordinadora de la especialización.

Por lo considerado, el Consejo Superior de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONCEDER permiso especial de estudio a la doctora DIANA MARÍA ZULUAGA GIRALDO, Juez Promiscuo Municipal de Belalcazar, Caldas, para ausentarse de su lugar de trabajo, durante el día 20 de abril de 2018, con el fin de recuperar un módulo de la especialización en Derecho Procesal, Probatorio y Oralidad, a realizarse en la Universidad Libre de Pereira.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR el acto administrativo a la interesada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).


MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCAR18-239 del 18 de abril de 2018, de la que He recibido un ejemplar.

DIANA MARÍA ZULUAGA GIRALDO

Nombre

Firma

Fecha